



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 231-2015-INVERMET-SGP**

Lima, 01 AGO 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, con Memorándum N° 166-2015-INVERMET-OPP, de fecha 25 de agosto, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Gerencia de Supervisión de Contratos ha agotado su presupuesto para la contratación de consultorías y otros servicios similares, por lo que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para habilitar el marco presupuestal, para la atención de requerimientos en el segundo semestre del 2015; dicha modificación presupuestal se realizará en la modalidad de Anulación y Crédito trasladando recursos disponibles de la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Centro de Costo 1.1.2.4.002 Equipo de Diagnóstico, partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales S/. 150,000.00, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, a la Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada – MML, partida 2.3.2.07.02.01 Consultorías Personas Naturales S/. 46,000.00 y partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares S/. 104,000.00

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*3*

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



.....  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
Secretario General Permanente



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
63 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	096 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5902340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES 5901222 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MNM	13	2	3	150,000	150,000
<b>TOTALS/:</b>							<b>150,000</b>	<b>150,000</b>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

Lic. JORGE VALDIVIA BANCOFF  
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

Firma y Sello  
Cédula de Presupuesto

ING. GUILLERMO GONZALES CRILLIC  
Secretario General Permanente